



Resolución Directoral Regional

Nº 1911 -2022-DRELM

Lima, 27 Oct. 2022

VISTOS: El expediente N.º 36162-2022-DRELM, el Informe N.º 121-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH, el Informe N.º 1035-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.3, literal b) de la Resolución Viceministerial N.º 121-2022-MINEDU¹, que aprobó la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», señala que: «En caso alguna de las UGEL requiera modificar fechas en el cronograma aprobado por la DRE, debe sustentar el pedido ante dicha instancia, a fin de que la DRE autorice mediante acto resolutorio la modificación requerida, debiendo el comité de la UGEL solicitante comunicar a través de sus medios de difusión a los postulantes de la modificación del cronograma, con un mínimo de 48 horas previas al reinicio de la siguiente actividad que corresponda»;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 1801-2022-DRELM, de fecha 30 de setiembre de 2022, se resolvió aprobar el cronograma del Proceso de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial; la cual fue modificada por la Resolución Directoral Regional N.º 1879-2022-DRELM², de fecha 20 de octubre de 2022;

Que, con Oficios N.ºs 0003 y 00004-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03/DIR-EPADL.L29944, de fechas 18 y 24 de octubre de 2022, respectivamente, el Comité de

¹ Modificada con Resolución Viceministerial N.º 137-2022-MINEDU

² Solo el extremo referido a la Segunda Etapa del Cronograma del Proceso de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial, para las UGELs N.ºs 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de Lima Metropolitana, siendo con eficacia anticipada respecto a las UGELs 02, 03, 04 y 06, de conformidad al Anexo I, que forma parte integrante de citada resolución.

Código : 271022302

Clave : B80E



Encargatura de la UGEL N.º 03, solicitó a esta sede regional, la modificación del cronograma de actividades del proceso de encargatura de la citada UGEL, en base a lo señalado en el Comunicado N.º 102-2022, emitido por la DITEN;

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emitió el Oficio Múltiple N.º 00121-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 18 de octubre de 2022, en el cual señala, entre otros, sobre la eventual modificación del cronograma de actividades en el proceso de encargatura, precisando que el numeral 5.3, literal b) de la Resolución Viceministerial N.º 121-2022-MINEDU, brindando el marco legal para que la Direccional Regional de Educación o la que haga sus veces, autorice mediante acto resolutivo la modificación requerida por parte de la UGEL;

Que, mediante Informe N.º 121-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-URH, de fecha 26 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señaló que, de acuerdo a la solicitud de modificación del cronograma del proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial, presentada por la UGEL N.º 03, con eficacia anticipada³ a la evaluación y absolución de reclamos de la Segunda Etapa (Promoción Interna) y los extremos de la Tercera Etapa (Evaluación Regular) y Cuarta Etapa (Evaluación excepcional);

Que, a través del Informe N.º 1035-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación del cronograma del Proceso de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial de la UGEL N.º 03, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el cronograma del proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial de la UGEL N.º 03, con eficacia anticipada a la fecha de la evaluación y absolución de reclamos de la Segunda Etapa (Promoción Interna) y los extremos de la Tercera Etapa (Evaluación Regular) y Cuarta Etapa (Evaluación excepcional), aprobada por Resolución Directoral Regional N.º 1879-2022-DRELM, de fecha 20 de octubre de 2022, modificada por Resolución

³ Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Directoral Regional N.º 1879-2022-DRELM, de fecha 20 de octubre de 2022, quedando como se detalla a continuación:

Nº	Etapa del proceso	Actividades	Responsables	Fechas
1	Segunda etapa Promoción Interna	Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL/DRE	30.09.2022
2		Presentación de solicitudes para asumir la encargatura.	Profesor/a	03 al 06.10.2022
3		Verificación del cumplimiento de requisitos de los/las profesores/as que solicitaron la encargatura.	Comité UGEL/DRE	06 y 10.10.2022
4		Evaluación de expedientes de postulantes	Comité UGEL/DRE	11 y 12.10.2022
5		Publicación de resultados	Comité UGEL/DRE	13.10.2022
6		Presentación de reclamos	Profesor(a) / UGEL	14 y 17.10.2022
		Evaluación y Absolución de Reclamos	Comité UGEL/DRE	18 al 20.10.2022
7		Publicación final de resultados	Comité UGEL/DRE	21.10.2022
8		Adjudicación de plaza	Comité UGEL/DRE	24 y 25.10.2022
9		Emisión del acto resolutorio	Comité UGEL/DRE	26, 27 y 28.10.2022

10	Tercera etapa Evaluación regular	Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL/DRE	02.11.2022
11		Inscripción de postulantes	Profesor/a	03, 04, 07 y 08.11.2022
12		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité UGEL/DRE	09 y 10.11.2022
13		Calificación de expedientes	Comité UGEL/DRE	11.11.2022
14		Publicación de resultados de la evaluación.	Comité UGEL/DRE	14.11.2022
15		Presentación de reclamos	Profesor/a	15.11.2022
16		Absolución de reclamos	Comité UGEL/DRE	16.11.2022
17		Publicación final del cuadro de méritos	Comité UGEL/DRE	17.11.2022
18		Adjudicación de plazas	Comité UGEL/DRE	18 y 21.11.2022
19		Emisión del acto resolutorio	UGEL/DRE	22 y 23.11.2022
20	Cuarta etapa Evaluación excepcional	Publicación de plazas vacantes	UGEL/DRE	24.11.2022
21		Inscripción de postulantes	Profesor/a	25 y 28, 29 y 30.11.2022
22		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité UGEL/DRE	01 y 02.12.2022
23		Calificación de expedientes	Comité UGEL/DRE	05 y 06.12.2022
24		Publicación de resultados de la evaluación.	Comité UGEL/DRE	07.12.2022
25		Presentación de reclamos	Profesor/a	12.12.2022
26		Absolución de reclamos	Comité UGEL/DRE	13.12.2022
27		Publicación final del cuadro de méritos	Comité UGEL/DRE	14.12.2022
28		Adjudicación de plazas	Comité UGEL/DRE	15.12.2022
29		Emisión del acto resolutorio	UGEL/DRE	16 y 18.12.2022

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la UGEL N.º 03, conforme a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

Código : 271022302
Clave : B80E



ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
KFCC/Abg.

Código : 271022302
Clave : B80E

